



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-91/2021

RECURRENTE:
LUCÍA GUADALUPE SAIJAS
MORALES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TECNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS
FLORES

Mexicali, Baja California, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** que a las diecisiete horas con veintisiete minutos del trece de agosto del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio "IEEBC/UTCE/UTCE/3199/2021" (sic), en una foja útil, signado por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con el cual acompaña la documentación descrita al margen superior izquierdo del oficio en mención, por el Titular de la Oficialía de Partes de este Tribunal, con el que informa a este Tribunal el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/48/2021.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el cinco de mayo del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el cuatro del propio mes y año; en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación transcurrió del seis al nueve de mayo del año en curso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el presente juicio.

SEGUNDO.- Que la sentencia en el presente asunto **ha causado ejecutoria** para todos los efectos legales, sin mayor trámite remítase el expediente de referencia y su anexo al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.

